



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL  
SISTEMA DE POSGRADO**

**MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL**

**TEMA:**

**La pertinencia de ejecutar sentencias de garantías jurisdiccionales  
previo al recurso de apelación. Un estudio de casos.**

**AUTOR:**

**Shungur Erreyes, Gabriel Alejandro**

**Previo a la obtención del grado académico en  
MAGÍSTER EN DERECHO CONSTITUCIONAL**

**TUTOR:**

**Ab. Cevallos Cedeño, Danny José Ph. D.**

**Guayaquil, Ecuador  
14 de marzo del 2026**



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL  
SISTEMA DE POSGRADO  
MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL**

## **CERTIFICACIÓN**

Certificamos que el presente trabajo fue realizado en su totalidad por el Abogado **Shungur Erreyes, Gabriel Alejandro**, como requerimiento parcial para la obtención del Grado Académico de Magister en Derecho Constitucional.

### **REVISOR**

**Ab. Cevallos Cedeño, Danny José Ph. D.**

### **DIRECTOR DEL PROGRAMA**

**Dr. Miguel Hernández Terán, Mgs.**

**Guayaquil, a los 14 días del mes de marzo del año 2026**



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL  
SISTEMA DE POSGRADO  
MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL**

## **DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

Yo, **Shungur Erreyes, Gabriel Alejandro**

### **DECLARO QUE:**

El Ensayo académico: **La pertinencia de ejecutar sentencias de garantías jurisdiccionales previo al recurso de apelación. Un estudio de casos**, previa a la obtención del **Grado Académico de Magíster en Derecho Constitucional**, ha sido desarrollada en base a una investigación exhaustiva, respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan al pie de las páginas correspondientes, cuyas fuentes se incorporan en la bibliografía. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance científico del proyecto de investigación del Grado Académico en mención.

**Guayaquil, a los 14 días del mes de marzo del año 2026**

**EL AUTOR**

---

**Shungur Erreyes, Gabriel Alejandro**



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL  
SISTEMA DE POSGRADO  
MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL**

## **AUTORIZACIÓN**

**Yo, Shungur Erreyes, Gabriel Alejandro**

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, la **publicación** en la biblioteca de la institución del **Ensayo académico de Magíster en Derecho Constitucional** titulado: **La pertinencia de ejecutar sentencias de garantías jurisdiccionales previo al recurso de apelación. Un estudio de casos**, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

**Guayaquil, a los 14 días del mes de marzo del año 2026**

**EL AUTOR:**

---

**Shungur Erreyes, Gabriel Alejandro**

# REPORTE DE COMPILATIO



## ENSAYO ABG GABRIEL SHUNGUR

4%  
Textos sospechosos



- 4% Similitudes  
< 1 % similitudes entre comillas  
< 1 % entre las fuentes mencionadas
- 4% Idiomas no reconocidos (ignorado)
- 8% Textos potencialmente generados por la IA (ignorado)

Nombre del documento: ENSAYO ABG GABRIEL SHUNGUR.pdf  
ID del documento: 695c396619d15fa3218f5b6cb3d60656eb7635f3  
Tamaño del documento original: 546,94 kB

Depositante: Miguel Antonio Hernández Terán  
Fecha de depósito: 20/1/2026  
Tipo de carga: interface  
fecha de fin de análisis: 5/2/2026

Número de palabras: 7155  
Número de caracteres: 51.772

Ubicación de las similitudes en el documento:



### Fuentes de similitudes

#### Fuentes principales detectadas

N°	Descripciones	Similitudes	Ubicaciones	Datos adicionales
1	<a href="http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/23311/1/UCSG-C341-22849.pdf">repositorio.ucsg.edu.ec</a>   Insuficiencia en la delimitación del derecho a la resiste... ht tp://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/23311/1/UCSG-C341-22849.pdf 12 fuentes similares	5%		Palabras idénticas: 5% (364 palabras)
2	<a href="http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/24754/1/UCSG-C341-24291.pdf">repositorio.ucsg.edu.ec</a>   La protección de la identidad de género de las persona... ht tp://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/24754/1/UCSG-C341-24291.pdf 12 fuentes similares	5%		Palabras idénticas: 5% (354 palabras)
3	<a href="http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/25052/1/UCSG-C341-24758.pdf">repositorio.ucsg.edu.ec</a>   La imparcialidad como garantía del debido proceso en ... ht tp://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/25052/1/UCSG-C341-24758.pdf 12 fuentes similares	5%		Palabras idénticas: 5% (331 palabras)
4	<a href="http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/23036/1/UCSG-C341-22586.pdf">repositorio.ucsg.edu.ec</a>   La ejecución de sentencias de garantías jurisdiccionales... ht tp://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/23036/1/UCSG-C341-22586.pdf 12 fuentes similares	4%		Palabras idénticas: 4% (303 palabras)
5	TRABAJO_PABLO_URBANO_UCSG[1] (2).pdf   TRABAJO_PABLO_URBAN... #6d0278 Viene de de mi biblioteca 12 fuentes similares	4%		Palabras idénticas: 4% (267 palabras)

#### Fuentes con similitudes fortuitas

N°	Descripciones	Similitudes	Ubicaciones	Datos adicionales
1	<a href="http://doc.corteconstitucional.gob.ec:8080/al/fresca/d/d/workspace/SpacesStore/320f92b1-79...">doc.corteconstitucional.gob.ec</a> ht tp://doc.corteconstitucional.gob.ec:8080/al/fresca/d/d/workspace/SpacesStore/320f92b1-79...	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (38 palabras)
2	<a href="http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/15915">www.dspace.uce.edu.ec</a>   Eficacia de la Reparación Integral dentro de la Acción ... ht tp://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/15915	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (35 palabras)
3	<a href="http://hdl.handle.net/10644/10734">hdl.handle.net</a>   Estándares jurisprudenciales respecto de la tramitación de la ac... ht tp://hdl.handle.net/10644/10734	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (29 palabras)
4	Documento de otro usuario #9a4274 Viene de de otro grupo	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (30 palabras)
5	<a href="https://doi.org/10.62452/ykd83w37">doi.org</a>   El habeas corpus frente a la realidad del sistema penitenciario en el Ecu... ht tps://doi.org/10.62452/ykd83w37	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (29 palabras)

#### Fuentes mencionadas (sin similitudes detectadas) Estas fuentes han sido citadas en el documento sin encontrar similitudes.

- <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5279747.pdf>
- <http://dspace.unl.edu.ec/jspui/handle/123456789/8957>
- <https://doi.org/10.61384/r.c.a.v4i2.271>
- <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/5524/1/T2210-MDE-Rosales>
- [https://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10\\_DWL\\_FLU/e2NhcNBlDGE](https://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FLU/e2NhcNBlDGE)

## **AGRADECIMIENTO**

Quiero expresar mi sincero agradecimiento a Dios y a mi esposa Daniela Aguilar, por estar presentes en todo el proceso académico, ya que, sin su apoyo incondicional, no me hubiera sido posible culminar con éxito el mismo.

**Gabriel Alejandro Shungur Erreyes**

## **DEDICATORIA**

A mis padres, por su amor incondicional y la formación brindada a mi desde pequeño, que ha permitido que siga cumpliendo mis objetivos planteados, en este caso, académico.

Allá en el cielo, a mi angelito Dariel Gael, acá en la tierra a mi Noe Alessandro, hijos queridos quienes, con su sola existencia, han sido la motivación perfecta para no dejarme vencer.

**Gabriel Alejandro Shungur Erreyes**

## ÍNDICE

Resumen .....	IX
Abstract .....	X
Introducción .....	2
Metodología .....	4
Desarrollo .....	6
Discusión .....	10
Resultados .....	17
Conclusión .....	19
Referencias .....	21

## Resumen

**Antecedentes:** En el actual sistema constitucional de justicia ecuatoriano, las garantías jurisdiccionales protegen los derechos fundamentales frente a las vulneraciones. No obstante, la ejecución inmediata de las sentencias constitucionales antes de resolverse el recurso de apelación ha generado controversia. Esto principalmente porque, aunque busca asegurar la eficacia de los derechos, también puede provocar afectaciones irreversibles cuando la sentencia es revocada en una instancia superior. **Objetivo:** El objetivo del presente ensayo es analizar la pertinencia de ejecutar las sentencias de garantías jurisdiccionales previo a la resolución del recurso de apelación y sus implicaciones para la seguridad jurídica y los derechos de doble conforme. **Metodología:** Para esta investigación se empleó un enfoque cualitativo, de tipo descriptivo y analítico, basado en el examen doctrinario, normativo y jurisprudencial. Dentro del mismo se revisaron casos de la justicia ordinaria relacionados intrínsecamente con el tema objetivo y sentencias de la Corte Constitucional del Ecuador relacionadas con la ejecución de fallos de garantías jurisdiccionales. **Resultados:** Se logró evidenciar que la ejecución anticipada, aunque busca garantizar una justicia constitucional eficaz, en muchos casos ha generado perjuicios irreparables cuando las resoluciones de primera instancia son modificadas parcial o totalmente. **Conclusiones:** Como conclusión, se demuestra que la ejecución inmediata de las sentencias de garantías jurisdiccionales ha comprometido en varias ocasiones la seguridad y el debido proceso. De manera adicional se concluye que un examen especializado de cuándo los efectos deben ser inmediatos o suspensivos es necesario para cada caso, recomendando de esta forma fortalecer los criterios judiciales que oriente una aplicación adecuada de la justicia constitucional.

**Palabras Claves:** Ejecución inmediata de sentencias, seguridad jurídica, estabilidad institucional, garantías jurisdiccionales.

## Abstract

**Background:** In the current Ecuadorian constitutional system of justice, jurisdictional guarantees protect fundamental rights against violations. However, the immediate execution of constitutional judgments before the appeal is resolved has generated controversy. This is mainly because, although it seeks to ensure the effectiveness of rights, it can also cause irreversible effects when the sentence is revoked in a higher instance. **Objective:** The objective of this essay is to analyze the relevance of enforcing judgments of jurisdictional guarantees prior to the resolution of the appeal and its implications for legal certainty and double conformance rights. **Methodology:** A qualitative, descriptive and analytical approach was used for this research, based on doctrinal, normative and jurisprudential examination. Within it, cases of ordinary justice intrinsically related to the objective issue and judgments of the Constitutional Court of Ecuador related to the execution of rulings of jurisdictional guarantees were reviewed. **Results:** It was possible to show that early execution, although it seeks to guarantee effective constitutional justice, in many cases has generated irreparable damage when the resolutions of the first instance are partially or totally modified. **Conclusions:** In conclusion, it is shown that the immediate execution of judgments of jurisdictional guarantees has compromised security and due process on several occasions. In addition, it is concluded that a specialized examination of when the effects should be immediate or suspensive is necessary for each case, thus recommending strengthening the judicial criteria that guide an adequate application of constitutional justice.

**Keywords:** Immediate execution of judgments, legal certainty, institutional stability, jurisdictional guarantees.

## Introducción

En el Ecuador la justicia constitucional es sobre todas las cosas garantista de derechos fundamentales, por lo tanto, existen mecanismos idóneos para tutelar los derechos en caso de su vulneración, estos mecanismos son conocidos como Garantías Constitucionales o Garantías Jurisdiccionales. Dentro de estas garantías encontramos a la Acción de Protección, la Acción de *Habeas Data*, Acción de *Hábeas Corpus*, Acción de Acceso a la información, entre otras. Cada una de estas acciones tienen un propósito específico, como ejemplo podemos evidenciar a la Acción de Protección que tiene por finalidad el amparo directo de derechos fundamentales vulnerados, la Acción de *Habeas Corpus* protege la libertad e integridad personal de todos los ciudadanos y la Acción de *Habeas data* que tutela todo lo referente a los datos personales. Estas garantías han sido ampliamente desarrolladas en pertinencia y ejecución por la Corte Constitucional del Ecuador desde su aparición en el marco normativo ecuatoriano que deviene de la actual Constitución de Montecristi del año 2008.

Todos estos recursos constituyen vías judiciales inmediatas y, en consecuencia, exigen respuestas rápidas y eficaces por parte de los Jueces. No obstante, la rapidez no siempre es sinónimo de justicia. La ejecución inmediata de sentencias emitidas dentro de los procesos de garantías jurisdiccionales ha generado un conflicto dentro del sistema judicial ecuatoriano porque muchas veces dichas sentencias son revocadas en segunda instancia, dejando sin efecto la decisión inicial, pero con consecuencias ya ejecutadas. La obligatoriedad de ejecutar fallos no firmes crea un conflicto entre la protección urgente de derechos y la necesidad de garantizar la seguridad jurídica, generando incertidumbre sobre la pertinencia de aplicar decisiones judiciales que aún no son definitivas. Esta problemática se convierte en el objeto de estudio de esta investigación pues es indispensable que la academia se involucre, abordando y analizando estos temas, en concreto nos enfocaremos en la pertinencia de ejecutar las sentencias de estas garantías antes del recurso de apelación.

El campo de estudio se enmarca en el denominado Derecho Constitucional, específicamente en la sección de garantías jurisdiccionales y su debida aplicación. Desde esta perspectiva se busca reflexionar y contraponer la tensión entre los derechos

y la necesidad de preservar la seguridad jurídica junto a la estabilidad de las decisiones judiciales. Por otro lado, el objetivo general del presente ensayo académico es analizar la pertinencia de ejecutar sentencias de garantías jurisdiccionales previo al recurso de apelación en el sistema judicial ecuatoriano, evaluando sus efectos jurídicos y prácticos mediante el estudio de casos, revisión normativa y análisis doctrinal. Dentro de los objetivos específicos detallamos los siguientes:

- Identificar las bases normativas y principios constitucionales que regulan la ejecución de sentencias de garantías jurisdiccionales antes de resolverse el recurso de apelación, mediante la revisión de la legislación vigente y doctrina especializada.

- Examinar los efectos jurídicos y prácticos que produce la ejecución anticipada de sentencias en casos concretos, a través del análisis de sentencias y estudios de casos relevantes en el sistema judicial.

- Evaluar los impactos de la ejecución inmediata de sentencias en la protección de derechos fundamentales y la seguridad jurídica de las instituciones, mediante la comparación de criterios doctrinales.

Disgregada la información mencionada, el presente ensayo busca aportar una reflexión sobre la ejecución de las sentencias y de manera adicional el uso que se les da a las garantías jurisdiccionales. Según la abogada Romero Jama en su artículo denominado “Las Garantías Jurisdiccionales como Instrumento Constitucional para la Protección de los Derechos en el Sistema Judicial Ecuatoriano. (2025)” manifiesta que: “La desinformación y la falta de conocimiento sobre derechos y garantías jurisdiccionales tienen un impacto negativo significativo en la capacidad de los ciudadanos para ejercer y defender sus derechos.” (pág. 8). Esta afirmación se encuentra presente en la práctica judicial, en muchos casos el desconocimiento ciudadano respecto al verdadero alcance y finalidad de las garantías jurisdiccionales provoca un uso inadecuado de estos mecanismos constitucionales. Cuando las personas presentan acciones sin comprender los requisitos, límites o consecuencias se distorsiona el sentido de protección de derechos que estas herramientas buscan garantizar.

## **Metodología**

En el presente ensayo se empleó un enfoque cualitativo, de tipo descriptivo y analítico, sustentado en la revisión y examen doctrinario de casos prácticos, legislación vigente y jurisprudencia relacionada. Este enfoque permitió comprender la ejecución de la sentencia previo a la resolución del recurso de apelación desde una perspectiva objetiva, considerando no sólo el contenido literal de las normas, sino también su aplicación práctica y los criterios hermenéuticos desarrollados en cada caso. En el desarrollo del estudio veremos casos como el de Acosta Vs. IESS o Aguilera Vs. CONAFIPS, que guardan relación directa con el objeto de investigación, demostrando las consecuencias en la aplicación y ejecución inmediata de la sentencia en primer nivel. Así mismo, se analizará el desarrollo que la corte le ha dado a derechos como la Seguridad Jurídica y el doble conforme, con el propósito de determinar cómo estos pronunciamientos han contribuido a perfilar los límites, alcances y condiciones en relación a las garantías constitucionales.

En el artículo científico denominado “Epistemología de la investigación cualitativa” (2009), se aborda la siguiente conceptualización:

La metodología cualitativa facilita la descripción profusa y amplia de los contextos, acciones, temores y creencias de los participantes en el medio educativo. Permite describir los resultados exhaustivamente y compartir una vivencia profunda de lo que se ha percibido de una realidad que se reconstruye constantemente. (pág. 633).

Por lo tanto, este tipo de metodología es la ideal porque nos permite comprender de manera profunda los contextos judiciales, las percepciones de las partes involucradas y las implicaciones prácticas de aplicar una decisión constitucional antes de su firmeza procesal. Este tipo de aproximación metodológica no se limita a medir consecuencias jurídicas formales, si no también busca reconstruir la realidad procesal y social que subyace en el ejercicio de los derechos, evidenciando como la inmediatez en la ejecución puede representar, al mismo tiempo, una garantía efectiva y un riesgo para

la seguridad jurídica, dependiendo enteramente de la interpretación judicial que se le otorgue.

## Desarrollo

La presente investigación surge de la necesidad de analizar los efectos jurídicos y prácticos de la ejecución inmediata de sentencias en acciones de protección, pese a que estas decisiones puedan ser revocadas en instancias superiores. Esta situación ha generado una creciente preocupación en el sistema judicial ecuatoriano, especialmente por su impacto en la seguridad jurídica y la estabilidad institucional. En este sentido, Vargas y Zamora (2023) sostienen que los efectos irreversibles de la ejecución inmediata han afectado a entidades públicas, funcionarios y ciudadanos, generando conflictos de interpretación y aplicación normativa. De igual forma, estudios como el de Reyes (2023) señalan que “la ejecución inmediata puede ser vista como una garantía de tutela efectiva de derechos, también pueden derivar en un uso abusivo de la acción de protección o en decisiones judiciales precipitadas que no han pasado el debido escrutinio legal”. Esta dualidad evidencia la necesidad de realizar un análisis técnico y crítico sobre el alcance de esta práctica, su conveniencia en el contexto jurídico y las posibles alternativas para equilibrar la protección de derechos con la certeza procesal, concepto que se refuerza con las ideas de Vallejo Moscoso (2021) en su investigación sobre la acción ordinaria de protección contra particulares.

Por otro lado, tenemos el autor Mohammed-Davidson (2016) quien en su artículo *Show Me the Money: Enforcing Original Jurisdiction Judgments of the Caribbean Court of Justice* analiza las dificultades en la ejecución de decisiones cuando su efectividad se ve comprometida por la ausencia de mecanismos claros de cumplimiento. En el mencionado artículo el autor evidencia que la falta de rutas definitivas de ejecución puede derivar en escenarios donde las decisiones, pese a su validez formal, no alcanzan una eficacia real o quedan sujetas a limitaciones prácticas. Este planteamiento permite establecer un paralelismo en el ámbito ecuatoriano, en el cual si bien existe un mandato de ejecución inmediata que proviene de una sentencia de garantía jurisdiccional, dichas decisiones no necesariamente adquieren un carácter definitivo, en tanto pueden ser dejadas sin efecto en segunda instancia. En consecuencia, se genera una tensión entre la necesidad de garantizar una tutela judicial efectiva y el riesgo de producir efectos jurídicos que en posterior podrían resultar ser incompatibles con una

decisión superior, exponiendo problemas de coherencia, estabilidad y seguridad jurídica en la práctica judicial.

Desde una perspectiva metodológica, la presente investigación se justifica en tanto que, a pesar de la existencia de fuentes jurisprudenciales, doctrinales y casos comparados que permiten sustentar un análisis directo, el fenómeno no ha sido suficientemente desarrollado ni problematizado desde la academia ecuatoriana. Además, resulta pertinente debido al contexto actual que enfrenta el país, donde las acciones constitucionales son cada vez más utilizadas no solo como instrumentos de protección, sino también como mecanismos que pueden incidir en decisiones administrativas. En este escenario, investigaciones como las de Macías y Espinoza (2024) han señalado que esta situación genera tensiones entre los poderes del Estado, mientras que la ausencia de criterios uniformes contribuye a profundizar la incertidumbre jurídica. Este punto adquiere especial relevancia en razón que en la normativa y la práctica judicial ecuatoriana se han permitido que los fallos de primera instancia en materia de garantía jurisdiccionales tengan ejecución inmediata, bajo el argumento de que la protección de derechos fundamentales no puede dilatarse. Sin embargo, esta posición genera muchas críticas y a su vez es riesgosa si se considera que una parte significativa de esta sentencia son modificadas, revocadas o anuladas en la instancia siguiente.

El ejecutar o no la sentencia de garantías jurisdiccionales previo al recurso de apelación, más allá de ser un asunto puramente técnico, plantea tensiones profundas entre dos principios fundamentales existentes en nuestro Estado de derecho. Por un lado, la necesidad de asegurar la vigencia real e inmediata de los derechos; por otro, la garantía del debido proceso y la seguridad jurídica, de la cual todos los ecuatorianos somos beneficiarios, incluso las personas jurídicas. En este sentido, el autor Ferrajoli (1995) sostiene que la legitimidad del derecho radica en su capacidad para garantizar efectivamente los derechos fundamentales mediante mecanismos que aseguren su protección real y no simplemente formal. En la presente problemática, cuando un fallo se revoca en segunda instancia, teniendo este una ejecución inmediata en la primera sentencia, los daños ocasionados a la parte accionada pueden ser irreversibles. Dichos

efectos se presentan en mayor o menor escala dependiendo del caso o la causa que se esté tratando, algunos pueden incluir la reintegración de plazas laborales, el pago de grandes sumas de dinero, la venta forzosa de activos, restituciones de bienes o adopción de medidas reales, acciones las cuales una vez ejecutadas, resultan muy difícil su reversión.

Desde una perspectiva crítica, la ejecución inmediata de las sentencias genera un riesgo ligado íntimamente a la desnaturalización del proceso de acción de protección, además de la poca importancia que se le da al recurso de apelación dentro de las causas, el mismo es tomado como una acción irrelevante o ineficaz, el examen de legalidad y constitucionalidad que corresponde al juez de alzada parece accesorio a la causa y no principal. La segunda instancia, la cual le corresponde al tribunal de alzada, concebida como un mecanismo de corrección y garantía de doble conforme, se enfrenta a un escenario cada vez más adverso en el que la decisión final ya ha desplegado sus efectos sin una posibilidad real de revertirlos. Este fenómeno se le puede llamar fallo anticipado, en el cual no importa la resolución de la segunda instancia los efectos generados en la primera ya se han ejecutado y el posible daño se ha consumado en su totalidad.

Además, debe reconocerse que no en todos los casos las pretensiones planteadas en las garantías jurisdiccionales son legítimas o cuentan con la fundamentación elemental requerida. En el sistema procesal ecuatoriano, los jueces constitucionales que conocen las garantías jurisdiccionales tienden, en la práctica, a admitir las acciones presentadas, fundamentándose en lo dispuesto en el art. 2 de la Ley Orgánico de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, la cual consagra los principios orientados a la protección efectiva de los derechos. El diseño constitucional, que promueve la amplitud en la admisibilidad de las acciones, conlleva que un número considerable de sentencias responda a interpretaciones excesivas o incluso erróneas de los derechos constitucionales. En los casos presentados en este ensayo, se evidencia como los fallos son revocados, bien sea por no respetar precedentes judiciales, o por haber existido otras vías idóneas para tutelar el derecho accionado, también existen casos en los cuales la decisión se revoca por carecer de

sustento jurídico sólido o por haber incurrido en errores de motivación. De ahí que la ejecución inmediata de resoluciones defectuosas no solo perjudica a los accionados, sino que también erosiona la confianza en el sistema de justicia ecuatoriano y en la coherencia del ordenamiento jurídico como tal.

Dentro del presente ensayo académico se pretende problematizar la pertinencia de ejecutar sentencias de garantías jurisdiccionales antes de que se resuelva el recurso de apelación, visibilizándolo como lo que es, una parte fundamental dentro de la causa. Además, se cuestiona la premisa de inmediatez que pretende garantizar la justicia, no porque un proceso se resuelva en diez días hábiles significa que el aparato judicial haya llegado a su finalidad y se haya respetado el doble conforme. Se sostiene que la ejecución inmediata de estas decisiones produce un desequilibrio procesal que termina afectando a los demandados de manera irreversible y también a los mismos accionantes de la causa, se genera un escenario más adverso y gravoso que la eventual violación de derechos que se buscaba corregir.

En definitiva, el problema central que se analiza en este ensayo puede sintetizarse en la siguiente interrogante: ¿Es realmente pertinente que las sentencias de garantías constitucionales se ejecuten de manera inmediata incluso cuando existe la posibilidad cierta de que dichas decisiones sean revertidas en apelación? La respuesta a esta cuestión permitirá no solo comprender las falencias actuales del sistema de justicia constitucional ecuatoriano, sino que también aportará a la construcción de propuestas que compatibilicen la eficacia en la protección de derechos como la seguridad jurídica y la responsabilidad judicial que exige un estado constitucional de derechos y justicia.

## Discusión

La discusión sobre la pertinencia de ejecutar sentencias de garantías constitucionales previo al recurso de apelación exige partir de un marco normativo y jurisprudencial que permita comprender el alcance del debate. En primer lugar, tenemos a la Constitución de la República del Ecuador del año 2008, de ahora en adelante CRE, este cuerpo normativo aporta conceptualizaciones, objetos, finalidades y reglas generales para todos los procesos de garantías jurisdiccionales, conceptualizaciones que abarcan su Título III. En concreto con el tema de ensayo, encontramos enmarcado dentro del artículo 86 numeral 3 inciso segundo lo siguiente: “Las sentencias de primera instancia podrán ser apeladas ante la corte provincial. Los procesos judiciales sólo finalizarán con la ejecución integral de la sentencia o resolución.” (Asamblea Constituyente, 2008).

En segundo lugar, tenemos como cuerpo normativo referencial la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, de ahora en adelante LOGJCC, la cual detalla de forma específica los procedimientos que se tienen que cumplir dentro de cada garantía presentada. En referencia al cumplimiento inmediato de las sentencias, encontramos dentro del título IV el artículo 162, denominado “Efectos de las sentencias y dictámenes constitucionales”, el cual contiene la siguiente regla: “Las sentencias y dictámenes constitucionales son de inmediato cumplimiento, sin perjuicio de la interposición de los recursos de aclaración o ampliación, y sin perjuicio de su modulación.” (2009). Este precepto constitucional parte de la necesidad de garantizar que la protección de los derechos no quede en letra muerta, precautelando que la burocracia procesal no prive la efectividad de las decisiones judiciales.

Estos dos cuerpos normativos son principales en la investigación y consagran un sistema procesal constitucional que privilegia la eficacia inmediata de los fallos en materia de garantías, esto se realiza bajo un argumento de que los derechos deben protegerse sin dilaciones indebidas y con la mayor rapidez posible. Sin embargo, en la práctica, este diseño genera un cúmulo de problemas que ponen en riesgo la seguridad jurídica, el derecho a la defensa y, en cada caso revocado, la integridad del propio sistema judicial.

De forma general esta regulación encuentra su justificación en la lógica del constitucionalismo garantista: los derechos fundamentales requieren mecanismos expeditos de protección y cualquier demora podría perpetuar situaciones de vulneración. En tal sentido la ejecutividad inmediata se fundamenta en el principio de tutela judicial efectiva, en la prohibición de indefensión y en el carácter prevalente de los derechos constitucionales.

No obstante, el hecho de que la constitución y la ley prioriza la ejecución de manera eficaz e inmediata no significa que ello esté exento de críticas y cuestionamientos sobre su estricta aplicación, y en algunos casos, ciega. El propio sistema procesal reconoce que la apelación constituye un mecanismo indispensable para la corrección de posibles errores judiciales y garantizar el derecho al doble conforme de las partes. En este escenario, el denominado fallo anticipado, puede volver inútil y obsoleto el contenido de la segunda instancia, ya que los efectos de la primera decisión se consolidan mucho antes de que exista una revisión de legalidad y constitucionalidad más exhaustiva y detallada.

La Corte Constitucional del Ecuador, como órgano de mayor interpretación constitucional, a través de varias sentencias ha reforzado la tesis sobre la inmediatez de cumplimiento de las sentencias de garantía jurisdiccionales, incluso aunque existan recursos de apelación. Si bien es cierto la corte ha fundamentado estas decisiones sobre como el paso del tiempo agrava la situación de la persona afectada, pero, no es menos cierto, que en la práctica los tribunales de apelación revierten con mucha frecuencia las decisiones adoptadas en primera instancia.

Este fenómeno ha sido documentado en diversos estudios académicos y observatorios de justicia. En particular, investigaciones como La acción ordinaria de protección contra particulares o Inejecución y ejecución defectuosa de sentencias evidencian que, en la práctica, una proporción de acciones de protección son dejadas sin efecto o modificadas en segunda instancia, lo que pone de relieve las tensiones existentes en la aplicación de estas garantías. No obstante, no resulta necesario que este fenómeno se manifiesta en una proporción elevada para que adquiriera relevancia jurídica o académica, identificando casos aislados que comparten patrones o

problemáticas comunes se puede señalar la existencia de posibles deficiencias estructurales en el funcionamiento del sistema. En este sentido, la reiteración de decisiones modificadas o revocadas en segunda instancia, aun cuando no pueda cuantificarse con una población más grande que los casos presentados en este ensayo, permite advertir la presencia de tensiones sistémicas que justifican un análisis más profundo el mandato de ejecución inmediata en las sentencias de garantías jurisdiccionales. La relevancia de esta afirmación radica en evidenciar, a partir de los casos analizados, escenarios reales en los que los jueces de primera instancia pueden omitir elementos relevantes del proceso, en la medida en que este tipo de procedimientos, caracterizados por su celeridad, pueden dar lugar a valoraciones menos exhaustivas. Por otro lado, los jueces de sala suelen tener un examen más riguroso que evidencia las deficiencias en la motivación anterior, errores de hecho o de derecho, interpretaciones desproporcionadas de sentencias vinculantes, entre otras cosas.

De manera adicional, la jurisprudencia revela una presión evidente, de manera privilegiada la ejecución inmediata es vista como sinónimo de eficacia de derechos. No obstante, se constata que muchos de estos fallos carecían de sustento y debieron ser revertidos. En consecuencia, se produce un efecto pernicioso, el denominado fallo anticipado, corresponde a decisiones defectuosas que despliegan efectos jurídicos irreversibles antes de que exista una revisión judicial completa que proteja el doble conforme de las decisiones judiciales, el concepto de doble conforme se lo puede encontrar dentro de la sentencia No. 2251-19-EP/22 (2022) que manifiesta:

se encuentra el derecho a recurrir el fallo, que no solo implica la posibilidad formal de plantear un recurso disponible, sino el que una decisión judicial sea efectivamente revisada por una autoridad judicial de nivel jerárquicamente superior a la que la dictó, con el fin de corregir posibles errores por parte de la autoridad inferior. (pág. 5).

El principio del doble conforme es crucial para nuestra discusión porque es la base de la apelación y los procesos de garantías constitucionales, este conectado directamente el debate sobre la ejecución inmediata de las sentencias de garantías

constitucionales, esta garantía fundamental del debido proceso reconoce el derecho de toda persona a que una sentencia sea realizada por un juez o tribunal superior antes de que adquiera firmeza y pueda ejecutarse de manera definitiva. En la constitución de la República del Ecuador se encuentra dentro del artículo 76, numeral 7, literal m y en los instrumentos internacionales en el artículo 8.2 literal h de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos.

Dentro de las garantías constitucionales este principio tiene una particular relevancia por la forma en como es afectado, aunque en el marco constitucional se pretenda garantizar la eficacia inmediata de los derechos, la ejecución anticipada de las sentencias antes de tener una sentencia en firme es decir que se agote en el recurso de apelación, vulnera directamente el derecho al doble conforme. Es decir, cuando una resolución se ejecuta inmediatamente sin esperar la revisión de un superior se priva a la parte afectada del efecto útil y verdadero del recurso siendo el principio del doble conforme irrelevante.

El principal problema de ejecutar la sentencia de garantías jurisdiccionales antes de la apelación radica en las consecuencias irreversibles que producen para los aficionados. Dichas consecuencias se manifiestan en múltiples ocasiones dentro de la práctica como los detallados a continuación:

Proceso número: 07171-2024-00010

El señor Efraín A. solicitó su jubilación al IESS de la ciudad de Machala, el cinco de enero del 2022, aunque inicialmente le indicaron que cumplía con los requisitos indispensables para la jubilación se le solicitó que corrija algunas inconsistencias entre los registros de los años 1969 y 1978. Al no encontrarse esos aportes de planillas, el IESS bloqueó dichos aportes impidiendo su jubilación. El accionante alegó la vulneración de sus derechos a la seguridad social, jubilación y seguridad jurídica, presentando una acción de protección. Por otro lado, el IESS, sostuvo que actuó conforme a la ley ya que los valores cuestionados realizados cuando el afiliado tenía 13 años, edad no permitida para trabajar y sin documentos que respalden dicho trabajo.

El 28 de noviembre del 2024 el Tribunal de Garantías Penales, el cual fue el encargado de resolver esta causa acepta la acción de protección, pero la institución accionada apela la decisión. dentro del tiempo estipulado alegando que no hubo vulneración de derechos puesto que este asunto es de competencia administrativa. Una vez realizado el sorteo, se procede a realizar la audiencia de apelación el 14 de febrero del 2025. En la misma el Tribunal encargado se aparta de los criterios del tribunal a-quo y Acepta el recurso de apelación, dejando sin efecto la sentencia de primer nivel.

En el contexto del caso desde la emisión de la primera sentencia hasta la resolución de la segunda pasaron casi tres meses. Dentro de ese periodo se ejecutaron las disposiciones por el tribunal de primer nivel, dentro de las cuales estaban:

Se declare válidos los aportes del accionante ACOSTA HARO EFRAÍN SALOMON, comprendidos en el periodo del mes de febrero de 1969 hasta el mes de julio de 1978 cuando prestó sus servicios para la empresa AVECILLAS PEREZ SOCIEDAD AGRÍCOLA (nueve años, cuatro meses).

Como mecanismo de reparación integral se dispone se active el proceso de jubilación con sustento en la certificación de historial de tiempo de servicio por empleador que consta a fs. 219 del expediente, emitido el 21 de diciembre de 2022, con un total de 226 aportaciones, en el que consta emitido por la directora nacional de Afiliación y Cobertura, documento que nunca ha demostrado ser invalido por parte del IESS. (2024, pág. 29).

Numero de proceso: 17230-2019-11713

La señora Andrea A. T. Interpuso una Acción de Protección contra el Director General de la Corporación de Finanzas Populares y Solidarias, CONAFIPS, alegando que fue despedida mientras estaba embarazada, lo cual vulneraba sus derechos al trabajo, a la no discriminación y a la seguridad jurídica.

Ella ocupaba el cargo de oficial de Gestión Coactiva 3 mediante nombramiento provisional y fue separada de sus funciones el 20 de junio del 2019, pese a haber notificado su embarazo y presentar los certificados médicos. Mediante sentencia del 29 de Julio del 2019, se aceptó la acción de protección presentada por la accionante en la

ciudad de Iñaquito, misma que fue apelada por la institución. El tribunal de apelación ACEPTO el recurso declarando que su desvinculación se debió razones institucionales y técnicas propias de la temporalidad del nombramiento, más no de su estado de embarazo. Por lo tanto, el tribunal en fecha 11 de septiembre del 2019, aceptó la apelación del director del CONAFIPS revocando la sentencia de primera instancia y rechazando la acción de protección presentada por la funcionaria. (AGUILERA VS CONAFIPS, 2019).

La situación observada en los dos casos analizados evidencia un grave problema estructural en la aplicación de las Garantías Jurisdiccionales en el Ecuador. En ambos, las sentencias de primera instancia fueron revocadas en segunda instancia, pero gracias al tiempo que transcurrió entre la primera sentencia y la segunda las órdenes emitidas inicialmente ya se había ejecutado, generando consecuencias jurídicas más o menos imposibles de revertir. Este escenario pone entredicho la seguridad jurídica, la misma se vuelve invisible ir cuando la imposibilidad fáctica es evidente, puesto que las decisiones judiciales al ser modificadas posteriormente dejan a las partes en un estado de incertidumbre respecto a su derecho y obligaciones.

Además, en ambos casos se vulneró el principio del doble conforme, ya que la ejecución anticipada priva al recurso de apelación de su función esencial, La misma que es permitir que una instancia superior revise la validez y proporcionalidad del fallo antes de que este produzca un efecto definitivo. En la práctica, hoy esto implica que la sentencia ejecutada pierde a su carácter provisional y se convierte de facto en una decisión en firme sin haber sido confirmada por todas las instancias pertinentes, lo cual contradice los principios de justicia, equilibrio procesal y respeto al debido proceso. De este modo, mientras la intención de asegurar la eficacia de los derechos fundamentales es legítima y válida, su aplicación sin esperar la revisión superior termina limitando la confianza en el sistema judicial y generando en efecto de inseguridad jurídica ya que las consecuencias de la ejecución inmediata permanecen incluso cuando el fallo original es declarado improcedente o no válido.

En los casos recopilados, se evidencia que la ejecución inmediata de las sentencias de garantías jurisdiccionales representa uno de los dilemas más sensibles

del constitucionalismo ecuatoriano contemporáneo. Por un lado, la constitución enfatiza en la necesidad de asegurar la efectividad de los derechos y con ellos su eficacia en relación al tiempo. Sin embargo, en la práctica judicial evidenciamos que esto afecta la tutela judicial de los derechos y la preservación de la seguridad jurídica. En todos estos casos, el efecto común es la irreversibilidad de las consecuencias. Aun cuando la segunda instancia determine que el juez de primera instancia erró en su razonamiento, el daño ya está hecho y el recurso de apelación se convierte en un trámite meramente formal.

Un derecho fundamental que se intenta precautelar con la suspensión de la ejecución de la sentencia hasta su apelación es el derecho a la seguridad jurídica, el cual constituye un pilar fundamental del estado constitucional de derechos y justicia. Sin embargo, cuando se privilegia de manera estricta la ejecución inmediata de sentencias de garantías, se erosiona la confianza de todo el aparato judicial. Los accionados perciben que se encuentre en un estado de indefensión, pues sus derechos y bienes pueden verse afectados de manera súbita por decisiones que, con frecuencia, carecen de solidez jurídica.

Así mismo, la práctica genera un efecto deslegitimador, sí los ciudadanos constatan que gran parte de los fallos de primera instancia son revertidos en apelación, pero ya han causado perjuicios irreparables, se consolida la percepción de que el sistema de justicia constitucional es errático e inseguro. En lugar de fortalecer la confianza ciudadana y la tutela judicial de los derechos, se promueve la incertidumbre y la desconfianza en las instituciones del estado.

Sin perjuicio de lo anteriormente mencionado, esto no significa que deba abandonarse la idea de eficacia inmediata de los fallos de garantías, pero sí que resulta necesario que los jueces realicen el esfuerzo razonable para conceder o no la suspensión del efecto hasta la resolución del recurso de apelación. Un diseño procesal equilibrado debería establecer mecanismos de ponderación, que permitan distinguir entre casos donde la ejecución inmediata es indispensable, y aquellos en los que puede suspenderse a la resolución de la apelación sin que ello implique una violación grave de derechos.

## **Resultados**

El análisis realizado permitió determinar ejecución de sentencias de garantías jurisdiccionales antes de resolverse el recurso de apelación no siempre resulta pertinente o eficaz. Dentro del marco jurídico ecuatoriano, Civil esta medida busca garantizar la efectividad y tutela urgente de los derechos fundamentales su aplicación práctica ha demostrado generar efectos adversos que ponen en riesgo la seguridad jurídica, el principio del doble conforme hoy la coherencia institucional.

En cuanto el primer objetivo en específico, la revisión doctrinaria y normativa permitió identificar que la constitución de la República del Ecuador y la ley orgánica de garantías jurisdiccionales respaldan la ejecución inmediata de los fallos de garantías comunicacionales con la finalidad de evitar que la apelación vacíe de contenido la protección de los derechos. No obstante, el estudio de la práctica procesal y el desarrollo de la Corte Constitucional reveló que esta disposición Debe interpretarse de forma restrictiva y condicionada a la existencia de un daño irreparable. En varios pronunciamientos la corte constitucional reconoció que la ejecución prematura lejos de proteger derechos puede generar situaciones jurídicas contradictorias, perjuicios económicos y desorden administrativo cuando las decisiones son revocadas posteriormente.

Respecto al segundo objetivo, al examinar los efectos jurídicos de la ejecución anticipada, se constató que en la práctica dos escenarios recurrentes se repiten: la modificación de situaciones administrativas o el perjuicio patrimonial. Esto ocurre porque cuando los efectos son revertidos en segunda instancia, las acciones realizadas dentro de las instituciones por orden de la sentencia de primer nivel suelen ocasionar consecuencias irreversibles que afectan a la institución y en posterior al accionante. En los casos estudiados las instituciones se vieron obligadas a cumplir órdenes que luego quedaron sin sustento legal, generando así responsabilidades patrimoniales, pagos dobles o una carga laboral que no debería existir. Por ello, la ejecución inmediata, que no contempla el riesgo de daño irreparable puede convertirse a largo plazo en una fuente de inseguridad jurídica y de desconfianza institucional.

Mediante el tercer objetivo logramos evaluar el impacto de la ejecución de inmediata, demostrando que su aplicación indiscriminada afecta el equilibrio entre la eficacia de los derechos y la estabilidad del orden jurídico. Aunque garantice una protección rápida, sobre su falta de criterio uniforme ha producido inequidad en la administración de justicia y ha puesto en evidencia vacío normativo. El impacto más visible es la vulneración del principio del doble conforme, ya que el cumplimiento anticipado impide que la segunda instancia cumpla su función de control y corrección.

## **Conclusión**

La discusión sobre la ejecución inmediata de sentencias derivadas de garantías jurisdiccionales en el Ecuador pone en manifiesto una tensión entre dos principios fundamentales del Estado Constitucional: la tutela judicial efectiva y la seguridad jurídica. Si bien la finalidad de las garantías es ofrecer una respuesta oportuna frente a la vulneración de derechos, la práctica evidencia que su ejecución automática, sin esperar el resultado del recurso de apelación, puede generar efectos que resulten contrarios a la propia finalidad de justicia que se busca proteger desde estos mecanismos especiales.

Los casos analizados permiten advertir que la ejecución inmediata, lejos de consolidar la protección de derechos en todos los supuestos, puede producir efectos jurídicos de difícil o imposible reversión, tanto para la parte accionante como el accionado, ya sea en el ámbito individual o colectivo. En particular, las decisiones que posteriormente son revocadas en un tribunal de alzada evidencian como ciertos fallos de primera instancia pueden ocasionar perjuicios que no siempre logran ser plenamente reparados, incluso mediante mecanismos indemnizatorios, lo que plantea cuestionamientos relevantes sobre la forma en que se está aplicando esta regla en la práctica.

En este contexto, resulta necesario replantear la pertinencia de esta regla de ejecución inmediata concebida de manera rígida y uniforme. Ello no implica desconocer la importancia de garantizar una protección eficaz, sino reconocer que no todas las decisiones en esta materia presentan el mismo grado de urgencia ni generan los mismos efectos. En consecuencia, la posibilidad de incorporar criterios de ponderación que permitan al Juez evaluar cada caso en particular, considerando la necesidad y proporcionalidad de la ejecución inmediata, podría contribuir a un mejor equilibrio entre la efectividad de los derechos y la seguridad jurídica.

Finalmente, del análisis realizado se desprende que la ejecución inmediata, entendida como un mecanismo absoluto, puede generar riesgos para la coherencia y estabilidad del sistema de justicia constitucional. De ahí la necesidad de avanzar hacia un modelo más flexible que pueda contemplar criterios claros de excepcionalidad y

proporcionalidad, a fin de garantizar que la justicia constitucional no solo sea pronta, sino también razonada, estable y efectivamente reparadora.

## Referencias

- Acosta Vs IESS, Juicio No. 07171-2024-00010 (Tribunal de Garantías Penales con sede en la ciudad de Machala. 28 de Noviembre de 2024).
- AGUILERA VS CONAFIPS, 17230-2019-11713 (Sala Laboral de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha 11 de Septiembre de 2019).
- Alvarado-Vélez, J. A. (2025). Estándares de motivación judicial en las garantías jurisdiccionales ecuatorianas: un enfoque analítico sobre la Sentencia 1694-21-EP/24 de la Corte Constitucional. *Revista de derecho*, 31.  
doi:<https://doi.org/10.22235/rd31.4347>
- Asamblea Constituyente. (2008). *Constitucion de la Republica del Ecuador*. Quito: Lexis.
- Asamblea Nacional. (2009). *Ley Organica de Garantias Jurisdiccionales y Control Constitucional* . Quito: Lexis.
- Cordero Heredia D., & Y. (2015). *Manual (crítico) de Garantías Jurisdiccionales Constitucionales*. Quito: Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos, INREDH.
- Ferrajoli. L. (1995). *Derecho y Razon. Teoria del garantismo penal*. Madrid: Trotta.  
Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/download/articulo/5279747.pdf>
- Jama Romero, A. C. (2025). Las Garantías Jurisdiccionales como Instrumento Constitucional para la Protección de los Derechos en el Sistema Judicial Ecuatoriano. *Revista Social Fronteriza*, 1-24. doi:10.59814/resofro.2025.5(3)e746
- Macias Macias, J. &. (2024). *Evolución y desafíos del derecho constitucional en la protección de los derechos humanos en Ecuador*. Quito: Digital publishet.  
doi:[doi.org/10.33386/593dp.2024.5.2684](https://doi.org/10.33386/593dp.2024.5.2684)
- MOHAMMED-DAVIDSON, R. (2016). Show Me the Money: Enforcing Original Jurisdiction Judgments of the Caribbean Court of Justice. *Leiden Journal of International Law*, 113-135. doi:10.1017/S0922156515000679

- Neto Yanez, R. (2015). *Necesidad de reformar el artículo 39 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, para evitar que se siga vulnerando los derechos constitucionales*. Loja: Universidad Nacional de Loja. Obtenido de <http://dspace.unl.edu.ec/jspui/handle/123456789/8957>
- Ramírez Torres, D. G. (2024). Las Garantías Constitucionales de los Derechos Fundamentales de la Constitución Ecuatoriana. *Estudios Y Perspectivas Revista Científica Y Académica*, 969-987. doi:<https://doi.org/10.61384/r.c.a.v4i2.271>
- Reyes Diaz, D. B. (2023). *Motivación en las sentencias penales y seguridad jurídica dictadas por el Tribunal de Garantías Penales*. Ambato: Pontificia Universidad Católica del Ecuador .
- Rosales Almeida, A. S. (2017). *Análisis de la prohibición de presentar medidas cautelares dentro de una acción extraordinaria de protección: ¿Regulación normativa o restricción de derechos?* Quito: Universidad Andina Simon Bolivar. Obtenido de <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/5524/1/T2210-MDE-Rosales-Analisis.pdf>
- Ruedas M., M. J. (2009). Epistemología de la investigación cualitativa. *Educere*, 627-635.
- Santana-Alay, H. A.-L.-M.-L. (2025). ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS DE ACCIÓN DE PROTECCIÓN Y LAS POTESTADES COERCITIVAS DE LOS JUECES. *REVISTA CIENTÍFICA MULTIDISCIPLINARIA ARBITRADA YACHASUN - ISSN: 2697-3456*, 1804–1825. Obtenido de <https://editorialibkn.com/index.php/Yachasun/article/view/697>
- Sentencia No. 2251-19-EP/22, CASO No. 2251-19-EP (Corte Constitucional del Ecuador 15 de Junio de 2022). Obtenido de [https://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10\\_DWL\\_FL/e2NhcNBldGE6J3RyYW1pdGUUnLCB1dWlkOicwNDRiMzU4Ni00ZmRmLTRIN2ItYjA1Ny04YjJmMjlxYjk4ZGEucGRmJ30=](https://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2NhcNBldGE6J3RyYW1pdGUUnLCB1dWlkOicwNDRiMzU4Ni00ZmRmLTRIN2ItYjA1Ny04YjJmMjlxYjk4ZGEucGRmJ30=)
- SENTENCIA No. 956-15-EP/21, CASO No. 956-15-EP (CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR 09 de Junio de 2021). Obtenido de

[https://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10\\_DWL\\_FL/e2NhcNBlDGE6J3RyYW1pdGUnLCB1dWlkOiczZGQ5MzQzNy0yZDk4LTRkZDMtYTIINS1kOTBkNzA0MjAyMzAucGRmJ30=](https://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2NhcNBlDGE6J3RyYW1pdGUnLCB1dWlkOiczZGQ5MzQzNy0yZDk4LTRkZDMtYTIINS1kOTBkNzA0MjAyMzAucGRmJ30=)

- Vallejo Moscoso, F. (2021). *La acción ordinaria de protección contra particulares*. Quito: Universidad Andina Simon Bolivar.
- Vargas, M. B. (2023). Inejecución y ejecución defectuosa de sentencias provenientes de la acción de protección. *Visionario digital*, 7(3), 134-165.  
doi:<https://doi.org/10.33262/visionariodigital.v7i3.2657>
- Vicuña-Zambrano. (2020). Análisis jurídico sobre la eficacia y recurso de apelación del Habeas Corpus. *Iustitia Socialis. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas.*, 798-810. doi:<http://dx.doi.org/10.35381/racji.v5i2.1067>
- Villacis Borja, .. B. (2022). El habeas corpus frente a la realidad del sistema penitenciario en el Ecuador. *Revista Metropolitana De Ciencias Aplicadas*, 176-185.
- Villacrés Hernández, C. I. (2018). *La motivación en las sentencias penales y la seguridad jurídica*. Ambato: UNIVERSIDAD UNIANDES.

## DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, **Shungur Erreyes, Gabriel Alejandro**, con C.C: 0706257128 autor del trabajo de titulación: **La pertinencia de ejecutar sentencias de garantías jurisdiccionales previo al recurso de apelación. Un estudio de casos**, previo a la obtención del título de **Magister en Derecho Constitucional** en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 14 de marzo del 2026.

f. \_\_\_\_\_  
Nombre: **Shungur Erreyes, Gabriel Alejandro**  
C.C: 0706257128

<b>REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA</b>			
<b>FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE GRADUACIÓN</b>			
<b>TÍTULO Y SUBTÍTULO:</b>	La pertinencia de ejecutar sentencias de garantías jurisdiccionales previo al recurso de apelación. Un estudio de casos.		
<b>AUTOR(ES):</b>	Shungur Erreyes, Gabriel Alejandro		
<b>REVISOR(ES)/TUTOR(ES):</b>	Ab. Cevallos Cedeño, Danny José Ph. D.		
<b>INSTITUCIÓN:</b>	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
<b>UNIDAD/FACULTAD:</b>	Sistema de Posgrado		
<b>MAESTRÍA/ESPECIALIDAD:</b>	Maestría en Derecho Constitucional		
<b>GRADO OBTENIDO:</b>	Magíster en Derecho Constitucional		
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN:</b>	14 de marzo del 2026	<b>No. DE PÁGINAS:</b>	22
<b>ÁREAS TEMÁTICAS:</b>	Derecho Constitucional, Ejecución de sentencias, Seguridad jurídica		
<b>PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:</b>	Ejecución inmediata de sentencias, seguridad jurídica, estabilidad institucional, garantías jurisdiccionales.		
<b>RESUMEN/ABSTRACT:</b>	<p><b>Antecedentes:</b> En el actual sistema constitucional de justicia ecuatoriano, las garantías jurisdiccionales protegen los derechos fundamentales frente a las vulneraciones. No obstante, la ejecución inmediata de las sentencias constitucionales antes de resolverse el recurso de apelación ha generado controversia. Esto principalmente porque, aunque busca asegurar la eficacia de los derechos, también puede provocar afectaciones irreversibles cuando la sentencia es revocada en una instancia superior. <b>Objetivo:</b> El objetivo del presente ensayo es analizar la pertinencia de ejecutar las sentencias de garantías jurisdiccionales previo a la resolución del recurso de apelación y sus implicaciones para la seguridad jurídica y los derechos de doble conforme. <b>Metodología:</b> Para esta investigación se empleó un enfoque cualitativo, de tipo descriptivo y analítico, basado en el examen doctrinario, normativo y jurisprudencial. Dentro del mismo se revisaron casos de la justicia ordinaria relacionados intrínsecamente con el tema objetivo y sentencias de la Corte Constitucional del Ecuador relacionadas con la ejecución de fallos de garantías jurisdiccionales. <b>Resultados:</b> Se logró evidenciar que la ejecución anticipada, aunque busca garantizar una justicia constitucional eficaz, en muchos casos ha generado perjuicios irreparables cuando las resoluciones de primera instancia son modificadas parcial o totalmente. <b>Conclusiones:</b> Como conclusión, se demuestra que la ejecución inmediata de las sentencias de garantías jurisdiccionales ha comprometido en varias ocasiones la seguridad y el debido proceso. De manera adicional se concluye que un examen especializado de cuándo los efectos deben ser inmediatos o suspensivos es necesario para cada caso, recomendando de esta forma fortalecer los criterios judiciales que oriente una aplicación adecuada de la justicia constitucional.</p>		
<b>ADJUNTO PDF:</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	SI	NO
<b>CONTACTO CON AUTOR/ES:</b>	<b>Teléfono:</b> 0993391486	<b>E-mail:</b> <a href="mailto:gslaw_9107@hotmail.com">gslaw_9107@hotmail.com</a>	
<b>CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN:</b>	<b>Nombre:</b> Hernández Terán Miguel Antonio		
	<b>Teléfono:</b> 0985219697		
	<b>E-mail:</b> <a href="mailto:mhtjuridico@gmail.com">mhtjuridico@gmail.com</a>		
<b>SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA</b>			
<b>Nº. DE REGISTRO (en base a datos):</b>			
<b>Nº. DE CLASIFICACIÓN:</b>			
<b>DIRECCIÓN URL (tesis en la web):</b>			